MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 04 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 33/2015

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"

ID Nº 293.126

FIRE MASTER S.R.L.

Entre **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliada en la Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **CARLA BACIGALUPO** - Ministra, nombrada según Decreto N° 4738/2016 del 7 de enero del año 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** con RUC N° 80022912-6 domiciliada en la casa de la calle Avda. General Santos N° 2.652 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° 281.542, según Poder Especial otorgado por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"***SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES*** "

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de Servicio;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2016	*2*	*002*	*02*	*00*	*350*	*10*	*1*	*99*	*40.000.000.*
2016	*2*	*002*	*02*	*00*	*350*	*30*	*37*	*99*	*100.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 293126.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Fire Masters S.R.L.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 33/2014, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 132/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					FIRE MASTER S.R.L.	
1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.	46191601-002	Recarga de extintor con Polvo Químico Seco "PQS" de 6, 10, 50 kg	KILO	1	EVENTO	6.500
2.	46191601-002	Recarga de extintor con Anhídrido Carbónico "CO2" 6, 10Kg	KILO	1	EVENTO	12.000
3.	46191601-002	Recarga de extintor con gas ecológico "eco" 6,10Kg	KILO	1	EVENTO	58.000
					Precio total:	**76.500**

El monto mínimo a contratar de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) hasta un monto máximo de Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de las bases de la contratación y el Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

7.1 El plazo de entrega de los servicios requeridos será: es de 05 (cinco) días corridos, que serán contados a partir de la recepción efectiva de la orden de servicio por parte del proveedor. El lugar de prestación del servicio será el indicado en dicha Orden.

Fire Masters S.R.L.

7.2 Los servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los servicios que no estén acorde a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	
		SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	46191601-002	Recarga de los extintores.	Recarga de extintor con Polvo Químico Seco "PQS" 6,10,50 Kg
2	46191601-002	Recarga de los extintores.	Recarga de extintor con Anhídrido Carbónico "CO2" 6,10 Kg
3	46191601-002	Recarga de los extintores.	Recarga de extintor con gas ecológico "eco" 6,10 kg

7.3_La prestación de los servicios adquiridos se hará en las dependencias detalladas más abajo y todo el costo del traslado estará a cargo de la CONTRATISTA y/o PROVEEDOR.

N°	DEPENDENCIA	DIRECCION
1	Penitenciaria Nacional de Tacumbú	24 Proyectadas y Caballero - Asunción
2	Granja Ko'e Pyahu	24 Proyectadas y Caballero - Asunción
3	Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor	Choferes del Chaco y Mcal. López - Asunción
4	Penitenciaria de Menores Virgen de Fátima	Mcal. López c/ Choferes del Chaco - Asunción
5	Hogar de Albergue Ara Pyahu	Choferes del Chaco y Mcal. López - Asunción
6	Centro Educativo Itaugua	Km 27 1/2 - Itauguá
7	Centro Educativo Esperanza	Km 27 1/2 - Itauguá
8	Penitenciaria Regional de Emboscada "Padre Juan de la Vega"	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada
9	PENITENCIARIA REGIONAL EMBOSCADA Antigua	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada
10	Granja Ita Pora	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada

Fire Mas'ers S.R.L.

11	Penitenciaria Regional de Cnel. Oviedo	Compañía Saro Karo - Cnel. Oviedo
12	Penitenciaria Regional de Villarrica	Benjamín Aceval y Cerro Porteño, Barrio San Blas – Villarrica
13	Centro Educativo El Sembrador	Cerro Porteño y Benjamín Aceval. Barrio San Blas – Villarrica
14	Penitenciaria Regional de Ciudad del Este	Avda. Rogelio Benítez, al costado de Gobernación de Alto Paraná - Ciudad del Este
15	Penitenciaria Regional de Mujeres Juana Ma. De Lara	Barrio Boquerón - Ciudad del Este
16	Centro Educativo de Menores de Ciudad del Este	Avda. Rogelio Benítez, al costado de Gobernación de Alto Paraná - Ciudad del Este
17	Penitenciaria Regional de Misiones	Gral. Eugenio A. Garay c/ Víctor Z. Romero - Misiones
18	Penitenciaria Regional de Encarnación	Ruta 6ta, Km 6 Distrito de Cambyreta - Dpto. de Itapua
19	Centro Educativo Encarnación	Ruta 6ta, Km 6 Distrito de Cambyreta - Dpto. de Itapua
20	Penitenciaria Regional de Concepción	Km 4 1/2, Ruta 5 - Concepción
21	Centro Educativo de Menores Concepción	Carlos A. López c/ Julio D. Otaño - Concepción
22	Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero	Barrio Centro Iturbe e/ Carlos A. López - Pedro Juan Caballero
23	Penitenciaria Regional de San Pedro	Ruta Juana María de Lara (Ruta 11) - San Pedro
24	Centro Educativo Pedro Juan Caballero	Barrio Centro Iturbe e/ Carlos A. López - Pedro Juan Caballero

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa – Dpto. de Servicios Generales**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y ***tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.***

Fire Masters S.R.L.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el presente contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la presente contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes febrero y año 2016.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER
REPRESENTANTE LEGAL

Fire Masters S.R.L.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA